



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACTA DE APERTURA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

“CONSTRUCCIÓN DE AULA; EN EL (LA) I.E. N° SALVADOR LAVALLE EN EL CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE VICHAYAL, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2626726.

En la Municipalidad Distrital de Vichayal, a los 14 días del mes de mayo del año 2025, en la oficina de logística, siendo las 8:45 hrs, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante, **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 111-2025-MDV**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la “CONSTRUCCIÓN DE AULA; EN EL (LA) I.E. N° SALVADOR LAVALLE EN EL CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE VICHAYAL, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2626726., con la finalidad de efectuar la revisión de las ofertas para su admisión, calificación y evaluación y otorgamiento de buena pro, correspondientes al presente procedimiento de selección.

PRIMERO:

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. EDWIN ALFREDO CARMEN LAZO	Titular	X	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
		Suplente			
Primer Miembro	ARQ. KIARA EMILY ARRIETA HERNANDEZ	Titular	X	Dependencia	División de Planificación Urbana y Catastro
		Suplente			
Segundo Miembro	ABOG. CARLOS ALBERTO CHANDUVI CHUMACERO	Titular	X	Dependencia	Oficina de Logística
		Suplente			

SEGUNDO:

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes la cantidad de **Veintiséis (26)** siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20277393779	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ S.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20277393779
2	Proveedor con RUC	20356124325	SERPACA EIRL	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20356124325
3	Proveedor con RUC	20399055319	CORPORACION AMERICANA SAC	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20399055319
4	Proveedor con RUC	20399546487	BUENAVENTURA CONSTR. Y CONTRAT.GENER.SRL	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20399546487
5	Proveedor con RUC	20498249630	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20498249630
6	Proveedor con RUC	20525526721	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20525526721
7	Proveedor con RUC	20525769896	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20525769896
8	Proveedor con RUC	20525883168	M Y Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20525883168
9	Proveedor con RUC	20526432526	ATARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ATARO E.I.R.L.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20526432526
10	Proveedor con RUC	20526440979	CONSTRUCTORA CORAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20526440979



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
11	Proveedor con RUC	20530262651	LAV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20530262651
12	Proveedor con RUC	20539967879	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20539967879
13	Proveedor con RUC	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20542122162
14	Proveedor con RUC	20600955609	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCAMAGA S.R.L.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20600955609
15	Proveedor con RUC	20601500494	DILSA PERU E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20601500494
16	Proveedor con RUC	20602739032	GROUP OF BUILDERS AND CONSULTANTS FA & J S.R.L.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20602739032
17	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/04/2025	Válido		19/04/2025	20603089236
18	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20/04/2025	Válido		20/04/2025	20603943075
19	Proveedor con RUC	20606620293	PRANA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20606620293
20	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20607544451
21	Proveedor con RUC	20608846337	ENDAVANT S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20608846337
22	Proveedor con RUC	20608958038	KLC INGENIERIA Y MULTISERVICIOS S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20608958038
23	Proveedor con RUC	20609288001	CONSTRUCTORA PERALTA E.I.R.L.	19/04/2025	Válido		19/04/2025	20609288001
24	Proveedor con RUC	20609313341	INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L.	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20609313341
25	Proveedor con RUC	20610257837	RASAN CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20610257837
26	Proveedor con RUC	20611763141	ATOCHÉ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20611763141

TERCERO:

Presentación de ofertas

Se procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas con fecha 25 de abril del 2025, a través de la plataforma SEACE, observándose la presentación de **once (11)** ofertas, siendo los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
 Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDV/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE AULA, EN EL (LA) I.E SALVADOR LAVALLE EN EL CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE VICHAYAL, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N2626726

Nro. ítem	Descripción del ítem		Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social				
1	EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE AULA, EN EL (LA) I.E SALVADOR LAVALLE EN EL CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE VICHAYAL, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N2626726				
20609313341	INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L		25/04/2025	08:59:43	Electronico
20606620293	PRANA CONSTRUCTORA E.I.R.L		25/04/2025	11:32:06	Electronico
20277393779	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ S.R.L.		25/04/2025	15:21:09	Electronico
20602739032	GROUP OF BUILDERS AND CONSULTANTS FA & J S.R.L.		25/04/2025	17:55:26	Electronico
20498249630	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.		25/04/2025	18:32:59	Electronico
20526440979	CONSTRUCTORA CORAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.		25/04/2025	18:44:32	Electronico
20356124325	SERPACA EIRL		25/04/2025	20:10:46	Electronico
20525769896	CONSORCIO GARRITA		25/04/2025	21:01:07	Electronico
20525526721	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		25/04/2025	21:06:34	Electronico
20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.		25/04/2025	21:16:17	Electronico
20601500494	DILSA PERU E.I.R.L.		25/04/2025	23:39:21	Electronico

CUARTO:

APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Acto seguido, el colegiado procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio para establecer la **ADMISIBILIDAD** de las mismas, de acuerdo al numeral 2.1.1 de la Sección específica de las Bases Integradas, quedando establecido de la siguiente manera:

N°	POSTOR	ANEXO N° 01	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO N° 02	ANEXO N° 03	ANEXO N° 04	ANEXO N° 05	ANEXO N° 06	CONDICIÓN DE LA OFERTA
		DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR		DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	PROMESA DE CONSORCIO	PRECIO DE LA OFERTA	
1	INVERSIONES EVIGAD EIRL	X	X	X	X	X	-	X	NO ADMITIDA
2	PRANA CONSTRUCTORA EIRL	X	X	X	X	X	-	X	NO ADMITIDA
3	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ SRL	X	X	X	X	X	-	X	NO ADMITIDA
4	GROUP OF BUILDERS AND CONSULTANTS FA & J SRL.	X	X	X	X	X	-	X	NO ADMITIDA
5	CONSTRUCCIONES UNIVERSO SAC	X	X	X	X	X	-	X	NO ADMITIDA
6	CONSTRUCTORA CORAL CONTRATISTAS GENERALES EIRL	X	X	X	X	X	-	X	NO ADMITIDA
7	SERPACA EIRL	X	X	X	X	X	-	X	NO ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

8	CONSORCIO GARRITA. Integrado por Constructora SEGA EIRL, 20525769896, 90% de participación y ATARO EIRL, con 10% de participación.	X	X	X	X	X	-	X	NO ADMITIDA
9	CONSTRUCTORA C.E.M CONTRATISTAS GENERALES SRL.	X	X	X	X	X	-	X	NO ADMITIDA
10	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO SAC	X	X	X	X	X	-	X	NO ADMITIDA
11	DILSA PERU EIRL	X	X	X	X	X	-	X	

Este Colegiado indica que antes de continuar con el procedimiento de selección de Admisión de Ofertas, debemos indicar, que de acuerdo a las Bases Integradas el Valor Referencial al 100 % es S/ 463,513.10 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Trece con 10/100 soles) y el valor referencial al 90 % es de S/ 418,961.79 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles) al 110% es de S/ 512,064.41 (Quinientos Doce Mil Sesenta y Cuatro con 41/100 Soles). Este colegiado procedió a bajar del SEACE los documentos presentados virtualmente, a fin de continuar con la admisión de las ofertas.

Acto seguido, el colegiado procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio para establecer la **ADMISIBILIDAD** de las mismas, de acuerdo al numeral 73.1, 73.2 y 73.3 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; quedando establecido de la siguiente manera.

- a) **INVERSIONES EVIGAD EIRL** el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de **S/ 418,961.79 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles).**

De acuerdo con los documentos presentados por parte del Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES EVIGAD EIRL**, con **RUC N° 20609313341**, se ha verificado que existe **INCONGRUENCIA DE DATOS** consignados en el anexo N° 01, al consignar por error el Asiento Registral **D0001**, siendo que, en el Certificado de Vigencia de fecha 14.04.2025, de la Partida Electrónica 11108023, cuyo asiento registral correcto es **D00001**.

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°1-2025-MDV-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El Que Se Suscribe, **CESAR ANTONIO AGUILAR PORRAS**, Postor Y/O Representante Legal De La Empresa **INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L**, Identificado Con **DNI N° 03636258** Con Poder Inscrito En la Localidad De Sullana En La Ficha Y/O Partida Electrónica **N° 11108023** Asiento **N° D0001**, Declaro Bajo Juramento Que La Siguiente Información Se Sujeta A La Verdad:

Datos del Postor			
Nombre, Denominación o Razón Social:	INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L		
Domicilio Legal:	Calle Galvez N° 673 - Querecotillo - Sullana - Piura		
RUC: N°	20609313341	Teléfono(s):	946956343
MYPE1		Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	inversionesevigad@gmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo Electrónico del Consorcio: **inversionesevigad@gmail.com**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VICHAYAL**
Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos
ZONA REGISTRAL N° I
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA
83732346



Código de Verificación:

Publicidad N° 2025 - 2514423
14/04/2025 10:07:17

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11108023 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de SULLANA Y TALARA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de AGUILAR PORRAS, CESAR ANTONIO, identificado con DNI. N° 03636258, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: D00001
CARGO: TITULAR-GERENTE

Asimismo, se verifica que el IGV, del monto de la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES EVIGAD EIRL**, existe error en el cálculo, habiendo consignado el redondeo del IGV, a la suma de **S/ 63,909.43 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 43/100)**, de acuerdo a las bases integradas (pag.69), precisa que, para el IGV, aplica el redondeo previsto en la **Resolución de SUNAT N° 025-2000/SUNAT** o norma que la reemplace. En ese sentido el porcentaje se calcula considerando 2 decimales. Para efectos de redondeo i) si el primer decimal siguiente es inferior a (5) cinco, el valor permanecerá igual suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un céntimo.

De acuerdo al cálculo efectuado del IGV, resulta lo siguiente: **S/ 355,052.36 X 0.18 = S/ 63,909.4248**, en aplicación a la **Resolución de SUNAT N° 025-2000/SUNAT**, que, señala si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5) el valor permanecerá igual suprimiéndose los decimales posteriores, debiendo ser el IGV, **S/ 63,909.42 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 42/100 soles)**, en tal sentido el monto ofertado en el anexo 06, es de S/ 418,961.79, por lo tanto el monto correcto es **S/ 418,961.78** (Cuatrocientos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 78/ 100 soles). Dicha oferta tiene la condición de **NO ADMITIDA**.

1	Total, costo directo (A)		S/ 328,752.19
2	Gastos Generales	(6.00%)	19,725.13
2.1	Gastos Fijos (1.00%)		3,287.52
2.2	Gastos variables (5.00 %)		16,437.61
	Total Gastos Generales(B)	(6.00%)	19,725.13
3	Utilidad (C)	(2.00%)	6,575.04
	SUBTOTAL (A+B+C)		355,052.36
4	IGV	(18.00%)	63,909.43
5	Monto Total de la Oferta		S/418,961.79

Son: (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta Y Uno Con 79/100soles)

EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE FEBRERO DEL 2025

El precio de la oferta es en (SOLES) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

VICHAYAL, 25 ABRIL DEL 2025

INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L
Cesar Antonio Aguilar Porras
TITULAR GERENTE
DNI: 03636258



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- b) **PRANA CONSTRUCTORA EIRL**, el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de **S/ 418,961.80 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 80/100 Soles)**.

De acuerdo con los documentos presentados por parte del Representante Legal de la Empresa **PRANA CONSTRUCTORA E.I. R. L.** con **RUC N° 20606620293**, se ha verificado que existe **INCONGRUENCIA DE DATOS** consignados en el anexo N° 01, al consignar erróneamente la denominación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2025-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, siendo lo correcto **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Anexo N° 04 y 06, se ha consigna erróneamente el Código Único de Inversiones – **CUI N° 262672**., dicho código no corresponde a la asignación de la Obra convocada, siendo lo correcto **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL (LA) I.E SALVADOR LAVALLE EN EL CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE VICHAYAL, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** **C.U.I N° 2626726**., en tal sentido la oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

PRANA CONSTRUCTORA E.I.R.L.
RUC N° 20606620293

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **"CONSTRUCCION DE AULA EN EL (LA) I.E SALVADOR LAVALLE EN EL CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE VICHAYAL, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I. N°262672 en el plazo de **Sesenta (60)** días calendario.

Vichayal, 25 de abril del 2025

PRANA CONSTRUCTORA E.I.R.L.
RUC N° 20606620293

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Calculado al mes de febrero del 2025

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"CONSTRUCCION DE AULA EN EL (LA) I.E SALVADOR LAVALLE EN EL CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE VICHAYAL, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I. N°262672	S/ 418,961.80 (Cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta y uno con 80/100 Soles)
TOTAL	S/ 418,961.80

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Vichayal, 25 de abril del 2025

PRANA CONSTRUCTORA E.I.R.L.
Cristian Yosely Wera Sandoval
TITULAR - GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- c) **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ SRL:** La oferta presentada por el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio S/ 418,961.80 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 80/100 Soles)

De la revisión de la documentación presentada por parte del Representante legal de la empresa, se observa en el anexo incongruencia de información al indicar que, posee poder inscrito en la partida N° 00113451, asiento A00001, sin embargo, verificando la Constancia de Vigencia de fecha 16.04.2025, dichas facultades se encuentran establecidas en el Asiento Registral B0005, de la Partida electrónica N° 00113451. En tal sentido dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDV-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDV-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. --

El que se suscribe, **HECTOR MANUEL NUÑEZ RAMIREZ** postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ S.R.L.**, identificado con DNI N°02655325 con poder inscrito en la localidad de PIURA en la Ficha [PARTIDA N°00113451] Asiento (FICHA N°3668 N°A00001) **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ S.R.L.		
Domicilio Legal:	I ETAPA MZA G LOTE 20 URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO - PIURA - PIURA		
RUC:	20277393779	Teléfono(s):	969992017
MYPE		SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	const_nunez@yahoo.es		

sunarp
ZONA REGISTRAL N° I
Oficina Registral de PIURA

Código de Verificación:
71876338
Publicidad N° 2025 - 2599519
16/04/2025 15:01:18

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00113451 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **NUÑEZ RAMIREZ, HECTOR MANUEL**, identificado con DNI N° 02655325, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIEN TO: DE CONSTITUCIÓN (FICHA N° 3668) Y ASIEN TO A00001
000003668
CARGO: GERENTE

FICHA:

FACULTADES:
B0005
MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.-
(...)

Constructora y Serv. Grs.
NUÑEZ S.R.L.

HECTOR M. NUÑEZ RAMIREZ
GERENTE GENERAL
CIP 3733



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES
NUÑEZ S.R.L.

Vigentes: BIENES SUBCONTRA EJECUTOR DE OBRA

RUC (*)	: 20277393779
Teléfono (*)	: 981646285
Email (*)	: const_nunez@yahoo.es
Domicilio (**)	: PIURA / PIURA / PIURA
CMC (*)	: S/ 8,872,488.86
CLC (*)	: S/ 2,761,181.91
Estado (**)	: ACTIVO
Condición (**)	: HABIDO
Tipo de Contribuyente (**)	: SOCIEDAD IRREGULAR

Ver menos ^

Así mismo se observa en el anexo incongruencia de información al indicar el número de teléfono incorrecto, el debe ser el que aparece en el FICHA UNICA DEL PROVEEDOR.

- d) **GROUP OF BUILDERS AND CONSULTANTS FA & J SRL.**: La oferta presentada por el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 418,961.79 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles).

De acuerdo con los documentos presentados por parte del Representante Legal de la Empresa **GROUP OF BUILDERS AND CONSULTANTS FA & J SRL**, con RUC N° 20602739032, se observa que el IGV, del monto de la oferta presentada por la empresa **GROUP OF BUILDERS AND CONSULTANTS FA & J SRL**, existe error en el cálculo, habiendo consignado el redondeo del IGV, a la suma de **S/ 63,909.43 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 43/100)**, de acuerdo a las bases integradas (pag.69), precisa que, para el IGV, aplica el redondeo previsto en la **Resolución de SUNAT N° 025-2000/SUNAT** o norma que la reemplace. En ese sentido el porcentaje se calcula considerando 2 decimales. Para efectos de redondeo i) si el primer decimal siguiente es inferior a (5) cinco, el valor permanecerá igual suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un céntimo.

De acuerdo al cálculo efectuado del IGV, resulta lo siguiente: **S/ 355,052.36 X 0.18 = S/ 63,909.4248**, en aplicación a la **Resolución de SUNAT N° 025-2000/SUNAT**, que, señala si el i) **primer decimal siguiente es inferior a cinco (5) el valor permanecerá igual suprimiéndose los decimales posteriores**, debiendo ser el IGV, **S/ 63,909.42 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 42/100 soles)**, en tal sentido el monto ofertado en el anexo 06, es de S/ 418,961.79, por lo tanto el monto correcto es **S/ 418,961.78** (Cuatrocientos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 78/ 100 soles). Asimismo, se observa que dicha oferta no indica la vigencia de los precios ofertados (mes, año) en tal sentido la oferta tiene la condición de **NO ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	328,752.19
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS (0.009125414495)	3,000.00
2.2	GASTOS VARIABLES (0.04654013103)	15,300.17
	TOTAL GASTOS GENERALES(B)	18,300.17
3	UTILIDAD (C)	8,000.00
	SUB TOTAL (A+B+C)	355,052.36
4	IGV (18.00 %)	63,909.43
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	418,961.79

SON: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 79/100 SOLES

GROUP OF BUILDERS AND
CONSULTANTS PA&J SRL
.....
Jorge Ignacio Mogollon Moran
GERENTE GENERAL

- e) **CONSTRUCCIONES UNIVERSO SAC** La oferta presentada por el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 418,961.79 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles).

De acuerdo con los documentos presentados por parte del Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES UNIVERSO SAC**, con RUC N° 20498249630, se observa que el IGV, del monto de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES UNIVERSO SAC**, existe error en el cálculo, habiendo consignado el redondeo del IGV, a la suma de S/ **63,909.43 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 43/100)**, de acuerdo a las bases integradas (pag.69), precisa que, para el IGV, aplica el redondeo previsto en la **Resolución de SUNAT N° 025-2000/SUNAT** o norma que la reemplace. En ese sentido el porcentaje se calcula considerando 2 decimales. Para efectos de redondeo i) **si el primer decimal siguiente es inferior a (5) cinco, el valor permanecerá igual suprimiéndose los decimales posteriores** y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un céntimo.

De acuerdo al cálculo efectuado del IGV, resulta lo siguiente: **S/ 355,052.36 X 0.18 = S/ 63,909.4248**, en aplicación a la **Resolución de SUNAT N° 025-2000/SUNAT**, que, señala si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5) el valor permanecerá igual suprimiéndose los decimales posteriores, debiendo ser el IGV, S/ **63,909.42 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 42/100 soles)**, en tal sentido el monto ofertado en el anexo 06, es de S/ 418,961.79, por lo tanto el monto correcto es **S/ 418,961.78** (Cuatrocientos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 78/ 100 soles). Asimismo, se observa que dicha oferta no indica la vigencia de los precios ofertados (mes, año) en tal sentido la oferta tiene la condición de **NO ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

14

CON 2 HORAS DE AUTONOMIA					
05.05.03	VENTILADOR EN TECHO	und	8.00	295.00	2,360.00
05.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00	750.00	750.00
1.00	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		S/		314,205.63
2.00	GASTOS GENERALES 8.00%		S/		25,136.45
2.01	Gastos Generales Fijos		S/		5,593.88
2.02	Gastos Generales Variables		S/		19,542.57
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		S/		25,136.45
3.00	UTILIDAD 5.00% (C)		S/		15,710.28
	SUBTOTAL (A+B+C)		S/		355,052.36
4.00	IGV 18%		S/		63,909.43
5.00	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/		418,961.79

SON: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 79/100 SOLES

San Felipe de Vichayal, 25 de abril de 2025

CONSTRUCCIONES INTÉGRAS S.A.C.
CONUSA

[Firma manuscrita]
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante legal, según corresponda

- f) **CONSTRUCTORA CORAL CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, La oferta presentada por el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04, 06 y 08, ofertando el precio de S/ 418,961.79 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles).

De acuerdo con los documentos presentados por parte del Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA CORAL CONTRATISTA GENERALES EIRL**, con **RUC N° 20526440979**, se observa que el IGV, del monto de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA CORAL CONTRATISTA GENERALES EIRL** existe error en el cálculo, habiendo consignado el redondeo del IGV, a la suma de **S/ 63,909.43 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 43/100)**, de acuerdo a las bases integradas (pag.69), precisa que, para el IGV, aplica el redondeo previsto en la **Resolución de SUNAT N° 025-2000/SUNAT** o norma que la reemplace. En ese sentido el porcentaje se calcula considerando 2 decimales. Para efectos de redondeo **i) si el primer decimal siguiente es inferior a (5) cinco, el valor permanecerá igual suprimiéndose los decimales posteriores** y **ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un céntimo.**

De acuerdo al cálculo efectuado del IGV, resulta lo siguiente: **S/ 355,052.36 X 0.18 = S/ 63,909.4248**, en aplicación a la **Resolución de SUNAT N° 025-2000/SUNAT**, que, señala si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5) el valor permanecerá igual suprimiéndose los decimales posteriores, debiendo ser el IGV, **S/ 63,909.42 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 42/100 soles)**, en tal sentido el monto ofertado en el anexo 06, es de S/ 418,961.79, por lo tanto el monto correcto es **S/ 418,961.78** (Cuatrocientos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 78/ 100 soles), asimismo no indica el porcentaje del cálculo de los gastos fijos, gastos variables. Dicha oferta tiene la condición de **NO ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

1	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)				316,939.88
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS				3,803.28
2.2	GASTOS VARIABLES				27,398.06
	TOTAL, GASTOS GENERALES (B)				31,201.34
3	UTILIDAD (C)				6,911.14
	SUB TOTAL (A+B+C)				355,052.36
4	IGV 18%				63,909.43
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				418,961.79

SON: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA UNO CON 79/100 SOLES
PRECIOS VIGENTES A FEBRERO 2025

CONSTRUCTORA CORAL
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20526440979

Lusmer Córdova Aguilar
TITULAR GERENTE

- g) **SERPACA EIRL:** La oferta presentada por el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 418,961.80 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 80/100 Soles).

De acuerdo con los documentos presentados por parte del Representante Legal de la Empresa **SERPACA EIRL**, con **RUC N° 20356124325**, se ha verificado que existe **INCONGRUENCIA DE DATOS** consignados en el anexo N° 01, al consignar por error el Asiento Registral **C0001**, siendo que, en el Certificado de Vigencia de fecha 28.04.2024, de la Partida Electrónica 00109435, cuyo asiento registral correcto es **C00001**. Asimismo, se observa que dicha oferta no indica la vigencia de los precios ofertados (mes, año) en tal sentido la oferta tiene la condición de **NO ADMITIDA**.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, Aldo Manuel Requena Serpa, Representante Legal de SERPACA E.I.R.L., identificado con DNI N° 02655500, con poder inscrito en la localidad de Piura, en la Ficha N° 4450, Asiento N° C0003, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre / Denominación o Razón Social:	SERPACA E.I.R.L.		
Domicilio Legal:	CALLE DIEGO FERRE MZ. C-LOTE 1-URB. LAS MERCEDES-PIURA-PIURA-PIURA		
RUC: 20356124325	Teléfono(s):	969036511	
MYPE		Si	X No
Correo electrónico:	serpaca499@hotmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico: serpaca499@hotmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos
ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
01853168
Solicitud N° 2024 - 5485482
28/08/2024 11:09:19

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00109435 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de REQUENA SERPA, ALDO MANUEL, identificado con DNI. N° 02655500, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERPACA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SERPACA EIRL
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C0000
CARGO: GERENTE

FACULTADES:
B00002
MODIFICACION DE ESTATUTO
(...)

SERPACA E I R L.

Ing. Aldo Manuel Requena Serpa
GERENTE

- h) **CONSORCIO GARRITA**, integrado por Integrado por **Constructora SEGA EIRL, 20525769896**, 90% de participación y **ATARO EIRL**, con 20526432526, 10% de participación: La oferta presentada por el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04 ,05 y 06 ofertando el precio de S/ 418,961.80(Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 80/100 Soles).

De acuerdo a la revisión de la documentación presentada por parte del postor, se observa que el anexo 6, no se indica la vigencia de los precios ofertados (mes, año), asimismo no se indica el porcentaje para el cálculo de los gastos fijos, gastos variables, utilidad, es de indicar que el formato presentado como anexo 06 no cumple con el formato establecidas, dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONSORCIO GARRITA
CONSTRUCTORA SEGA E.I.R.L. - ATARO E.I.R.L.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 01-2025-MDV-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, **VICTOR SEMINARIO GUZMAN**, representante común del **CONSORCIO GARRITA**, integrado por **CONSTRUCTORA SEGA E.I.R.L.** y **ATARO E.I.R.L.**, identificado con DNI N° 02671767, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA SEGA E.I.R.L.
Domicilio Legal:	CALLE AMAZONAS 401 (ALTURA PLAZUELA MONTERO) PIURA-PIURA-CAST LLA
RUC: 20525769896	Teléfono(s): 933 758 338
MYPE	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico: segaeir@hotmail.com	
Datos del consorcio 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ATARO E.I.R.L.
Domicilio Legal:	CALLE BEGONIAS MZA. E1 LOTE21 INT. 3PI URB. STA MARIA DEL PIURA II ETAPA PIURA - PIURA - PIURA
RUC: 20526432526	Teléfono(s): 969 300 144
MYPE	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico: Ataro.eir@gmail.com	

Autorización de notificación por correo electrónico:
Correo electrónico del consorcio: segaeir@hotmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica
2. Solicitud de subsumación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Vichayal, 25 de abril del 2025

CONSORCIO GARRITA
Victor Seminario Guzman
REPRESENTANTE COMÚN
VICTOR SEMINARIO GUZMAN
Representante común

CONSORCIO GARRITA
Victor Seminario Guzman
REPRESENTANTE COMÚN

1	Total costo directo (A)		308,856.71
2	GASTOS GENERALES		
2.1	Gastos fijos		5,593.88
2.2	Gastos variables		25,291.79
	Total gastos generales (B)		30,885.67
3	Utilidad (C)		15,309.99
	SUBTOTAL (A+B+C)		355,052.37
4	IGV	10.00%	63,909.43
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	SI	418,961.80

Son: cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta y uno con 80/100 soles

Vichayal, 25 de abril del 2025

CONSORCIO GARRITA
Victor Seminario Guzman
REPRESENTANTE COMÚN
VICTOR SEMINARIO GUZMAN
Representante común

CONSORCIO GARRITA
Victor Seminario Guzman
REPRESENTANTE COMÚN

- i) **CONSTRUCTORA C.E.M CONTRATISTAS GENERALES SRL:** La oferta presentada por el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 418,961.79 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles).

De acuerdo a la revisión de la documentación presentada por parte del postor, se observa que el anexo 01, 02, 03, 04, y 06, no indica el número de la convocatoria vigente.

Asimismo, en el anexo N° 06, tiene **PRECIOS DE LA OFERTA AL MES DE FEBRERO DE 2024**, a la fecha dichos precios se encuentran **NO VIGENTES** y/o desactualizados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° UNICO

Señores:
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01 - 2025 - MDV - CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONSTRUCCION DE AULA EN EL (LA) IE N° SALVADOR LAVALLE CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE VICHAYAL, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2626726	S/ 418,961.79
TOTAL	S/ 418,961.79

El precio de la oferta **EN SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Precios de la oferta al mes de febrero de 2024

Vichayal, 25 de abril del 2025

Constructora C.E.M. Contratistas Generales S.R.L.

Angel Alberto Pasra Herrada
Representante Legal
D.N.I. 02673257

De acuerdo con los documentos presentados por parte del Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA C.E.M., CONTRATISTAS GENERALES SRL**, con RUC N° 20525526721, se observa que el IGV, del monto de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA C.E.M., CONTRATISTAS GENERALES SRL** existe error en el cálculo, habiendo consignado el redondeo del IGV, a la suma de **S/ 63,909.43 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 43/100)**, de acuerdo a las bases integradas (pag.69), precisa que, para el IGV, aplica el redondeo previsto en la **Resolución de SUNAT N° 025-2000/SUNAT** o norma que la reemplace. En ese sentido el porcentaje se calcula considerando 2 decimales. Para efectos de redondeo i) si el primer decimal siguiente es inferior a (5) cinco, el valor permanecerá igual suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un céntimo.

De acuerdo al cálculo efectuado del IGV, resulta lo siguiente: **S/ 355,052.36 X 0.18 = S/ 63,909.4248**, en aplicación a la **Resolución de SUNAT N° 025-2000/SUNAT**, que, señala si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5) el valor permanecerá igual suprimiéndose los decimales posteriores, debiendo ser el IGV, **S/ 63,909.42 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 42/100 soles)**, en tal sentido el monto ofertado en el anexo 06, es de S/ 418,961.79, por lo tanto el monto correcto es **S/ 418,961.78** (Cuatrocientos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 78/ 100 soles). la oferta tiene la condición de **NO ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

1	Total, costo directo (A)	S/ 328,752.19
2	Gastos Generales (6.00%)	19,725.13
2.1	Gastos Fijos (1.00%)	3,287.52
2.2	Gastos variables (5.00 %)	16,437.61
	Total Gastos Generales(B) (6.00%)	19,725.13
3	Utilidad (C) (2.00%)	6,575.04
	SUBTOTAL (A+B+C)	355,052.36
4	IGV (18.00%)	63,909.43
5	Monto Total de la Oferta	S/418,961.79

Son: (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta Y Uno Con 79/100soles)

EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE FEBRERO DEL 2025

El precio de la oferta es en (SOLES) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

VICHAYAL, 25 ABRIL DEL 2025

Constructora C.E.M. Contratistas Generales S.R.L.

Angel Alberto Parra Herrada
Representante Legal
D.N.I. 02673257

- j) **SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO SAC**, La oferta presentada por el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 465,513.10 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Trece con 10/100 Soles).

De acuerdo a la revisión de la documentación se puede observar que, en el anexo N° 06, **no se indica los precios vigentes de la oferta (mes, año)**, asimismo no se indica el porcentaje para el cálculo de los gastos fijos, gastos variables, utilidad, dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM ÚNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL (LA) IE N° SALVADOR LAVALLE CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE VICHAYAL, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2626726.	S/. 465,513.10
TOTAL	S/ 465,513.10 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Trece con 10/100 soles).

El precio de la oferta **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Vichayal, 25 de abril del 2025

SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO SAC
RUC: 2054272162
Mg. Juan F. Puntillo Lomas
DNI: 220361457
GERENTE GENERAL

Asimismo, no se indica el porcentaje para el cálculo de los gastos fijos, gastos variables, utilidad, dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

1	Total, costo directo (A)	328,752.19
2	Gastos generales	32,875.22
2.1	Gastos fijos	5,593.88
2.2	Gastos variables	27,281.34
	Total, gastos generales (B)	32,875.22
3	Utilidad (C)	32,875.22
	SUBTOTAL (A+B+C)	394,502.63
4	IGV	71,010.47
5	Monto total de la oferta	465,513.10

SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO SAC
RUC: 20542322162
Mg. Juan F. Puntillo Lomas
DNI: 220361457
GERENTE GENERAL

- k) **DILSA PERU EIRL**, La oferta presentada por el postor cumple con el Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 425,552.63(Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 63/100 Soles).

De acuerdo con los documentos presentados por parte del Representante Legal de la Empresa **DILSA EIRL**, con **RUC N° 20601500494**, se ha verificado que existe **INCONGRUENCIA DE DATOS** consignados en el anexo N° 01, al consignar por error el Asiento Registral **D0001**, siendo que, en el Certificado de Vigencia de fecha 14.04.2025, de la Partida Electrónica 11078916, cuyo asiento registral correcto es **D00001**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

El que se suscribe, **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, representante legal de la empresa **DILSA PERU E.I.R.L.**, identificado con DNI N° **71309369** con Poder Inscrito en la Localidad de Sullana en la Ficha y/o Partida Electrónica N° 11078916 Asiento N° D0001, A0001 **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	DILSA PERU E.I.R.L		
Domicilio Legal:	MZA. B LOTE. 15 URB. LÓPEZ ALBUJAR I ETAPA (A MEDIA CDRA DE COLEGIO CHANEL) SULLANA- SULLANA-PIURA		
RUC: N°	20601500494	Teléfono(s):	934336639 073-781792
MYPE1		Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	dilsaperu@yahoo.com		

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11078916 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de SULLANA Y TALARA, consta registrado y vigente el poder a favor de **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, identificado con DNI. N° 71309369, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DILSA PERU E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: D00001
CARGO: TITULAR - GERENTE

FACULTADES:
ASIENTO A0001
CONSTITUCION

Existe incongruencia de información al indicar que, posee poder inscrito en la partida N° 11078916, asiento D0001, sin embargo, verificando la Constancia de Vigencia de fecha 14.04.2025, dichas facultades se encuentran establecidas en el Asiento Registral A0001, de la Partida electrónica N° 11078916.

Asimismo, no se indica el porcentaje para el cálculo de los gastos fijos, gastos variables, utilidad, dicha oferta tiene la condición de **NO ADMITIDA**.

Que, de conformidad con La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su Artículo 65° **DECLARATORIA DE DESIERTO**. "65.1. Los procedimientos quedan desiertos cuando no se recibieron propuestas ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida (...)" El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la Declaración de Desierto, prescribe lo siguiente **Artículo 65°. DECLARATORIA DE DESIERTO**. "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida salvo en el caso de subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, al no existir **NINGUNA OFERTA VALIDA**, se **DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDV-CS- (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

En la Ciudad de Vichayal, siendo las 12:05 horas, del día 14 días del mes de mayo del 2025, en señal de conformidad los miembros del comité de selección firman la presente acta.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITE DE SELECCION
.....
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITE DE SELECCION
.....
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITE DE SELECCION
.....
SEGUNDO MIEMBRO